

Al despacho con la constancia que se encuentra pendiente por resolver memorial allegado vía electrónica por la defensora de Familia del ICBF. Así mismo se hace constar que los términos judiciales se encontraban suspendidos desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de Junio de 2020, en virtud de los acuerdos proferidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura, para evitar la propagación del virus COVID-19. Términos que se reanudaron el 1 de Julio de 2020, por disposición del artículo 1° del Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de Junio de 2020.

Bucaramanga, 10 de Julio de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

F.E 2019-521 LD

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

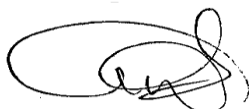
Bucaramanga, trece (13) de Julio de dos mil veinte (2020)

El Artículo 2° del Decreto 806 de 2020 dispone que "Se deberán utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia..", así mismo en el Artículo 3° preceptúa como deber de los sujetos procesales "suministrar a la autoridad judicial, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para tal fin y enviar a través de éstos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen", en consecuencia se requiere a las partes y sus apoderados judiciales para que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta providencia suministren las direcciones de correos electrónicos para la transmisión de datos.

Una vez se obtenga la información requerida, se exhorta a la parte demandante para que a más tardar el día siguiente, en cumplimiento al deber que le asiste conforme al numeral 14 del Artículo 78 del CGP envíe a las demás partes copia de la solicitud elevada a este Despacho.

Finalmente, se requiere a todos los sujetos procesales para que en adelante cada vez que eleven una petición ante esta agencia judicial procedan a enviar a las demás partes un ejemplar de dicha solicitud.

NOTIFIQUESE



ANGELA MARÍA ALVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **33** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha
Bucaramanga: **14** de Julio 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria